| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL | Código: FOR-PSS-224<br>Versión: 2<br>Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche

Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy

Estrategia: Lote/Zona:

Nombre y apellidos: Edgar Ernesto Paipilla Baron

CC: 19339800 Edad: 70 Teléfono: No Aplica

| Fecha | Atención individual |
|---|---|
| 11/03/2026 | La persona mayor se acerca en estado de alteración emocional, manifestando inconformidad por la presunta pérdida de algunas prendas de vestir (medias, pantalonetas y un pantalón), expresando que "está cansado de que eso pase". Se aborda y se realiza escucha activa y contención verbal, indagando sobre el momento en que ocurrieron los hechos. Durante la conversación refiere que la pérdida de las pantalonetas ocurrió aproximadamente hace un mes, por lo cual se le orienta sobre la importancia de reportar este tipo de situaciones en el momento en que se evidencian, para facilitar su verificación y seguimiento. Adicionalmente, se refuerzan las normas institucionales relacionadas con el manejo de lavandería, recordándole que no debe ingresar al área de lavandería de manera autónoma y que siempre debe hacerlo acompañado por personal o con autorización, respetando los horarios establecidos. También se le recuerda que los días martes se reciben máximo 10 prendas para lavado y que los fines de semana, entre las 9:00 y 10:00 a. m., puede realizar el lavado de su ropa interior. Posterior a la orientación brindada la persona mayor manifiesta comprensión de la información, logra regular su estado emocional y disminuye la irritabilidad, finalizando la intervención con mayor tranquilidad y dejando claras las normas a seguir.<br><br>Andrea A.<br>Andrea Acosta Acosta<br>Terapeuta Ocupacional<br>R.P. 1015468680 |

**Nota:** Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.